

REG	1895948
EXP.	0632341



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0371-2023-GM/MPH

Huacho, 24 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0359-2023-GM/MPH, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe N.º 0997-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 18 de julio de 2023; el Informe N.º 3647-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 16 de octubre de 2023; el Informe N.º 0963-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe Legal N.º 770-2023-OGAJ/MPH, de fecha 23 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0359-2023-GM/MPH, de fecha 13 de octubre de 2023; este Despacho resolvió lo siguiente:

"**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACIÓN de la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2596728, por el monto total de S/539,058.13 (Quinientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 13/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro: 18-H (...).

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2596728, por el monto total de S/539,058.13 (Quinientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 13/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro: 18-H, conforme lo resuelto en el artículo 1º del presente acto resolutivo.

(...)

**ARTICULO CUARTO.** - APROBAR la DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de contratación para la ejecución de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2596728."

3. Que, mediante Informe N.º 0997-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 18 de julio de 2023; el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, el requerimiento de contratación para la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2596728, por el monto total de S/539,058.13 (Quinientos treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 13/100 soles).

4. Que, mediante Informe N.º 3647-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 16 de octubre de 2023; el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-21-2023-CS-MPH-H-1, para la EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.º 2596728, por el monto de S/513,390.13 (Quinientos trece mil trescientos noventa con 13/100 soles), bajo el sistema de contratación Precios Unitarios.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0371-2023-GM/MPH

- Que, mediante Informe N.° 0963-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 17 de octubre de 2023; el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a este Despacho que la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-21-2023-CS-MPH-H-1, para la EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.° 2596728, por el monto de S/ 513,390.13 (Quinientos trece mil trescientos noventa con 13/100 soles).**
- Que, mediante Informe Legal N° 770-2023-OGAJ/MPH, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta PROCEDENTE la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-21-2023-CS-MPH-H-1, para la EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.° 2596728, por el monto de S/513,390.13 (Quinientos trece mil trescientos noventa con 13/100 soles), bajo el sistema de contratación Precios Unitarios, puesto que, cumple con el contenido y los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

### & SOBRE EL REQUERIMIENTO.

- Que, es menester indicarse que el "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la ley ya citada, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En esa línea de ideas se advierte que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad.

### SOBRE REQUISITOS PARA CONVOCAR.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)"

Sobre ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 359-2023-GM/MPH, de fecha 13 de octubre de 2023; se **APROBÓ** la **DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, a fin de INCLUIR el procedimiento de contratación para la ejecución de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.° 2596728.**

### & SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento; b) la fórmula de reajuste, de ser el caso; c) la declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0371-2023-GM/MPH

la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación", (**negrita y subrayado es nuestra**).

10. Que, siendo ello así, el expediente de contratación contiene los requisitos exigidos, como el requerimiento, remitido con Informe N.° 0997-2023-SGEPyOP-GDURDDC-MPH, de fecha 18 de julio de 2023, por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas; la indagación de mercado, la determinación del valor estimado, del procedimiento de selección y del sistema de contratación y el resumen ejecutivo, remitido con Informe N.° 3647-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 16 de octubre de 2023, por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial; la certificación de crédito presupuestario, remitido con Informe N.° 1152-2023-OGPPI/MPH de fecha 02 de octubre de 2023, por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cual se puede verificar en la Resolución de Gerencia Municipal N.° 359-2023-GM/MPH de fecha 13 de octubre de 2023.
11. Que, consecuentemente se tiene el Informe Legal N° 770-2023-OGAJ/MPH, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-21-2023-CS-MPH-H-1, para la EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.° 2596728.
12. Que, finalmente, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: AS-SM-21-2023-CS-MPH-H-1, para la EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SARDINEL; EN EL (LA) LADO OESTE DEL ESTADIO SEGUNDO ARANDA TORRES, DISTRITO DE HUALMAY, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI N.° 2596728, por el monto de S/ 513,390.13 (Quinientos trece mil trescientos noventa con 13/100 soles), bajo el sistema de contratación Precios Unitarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para que proceda con las acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa dispuesto en el artículo segundo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ  
GERENTE MUNICIPAL